

PACHUCA, 28 DE ABRIL DE 1912.

NUM. 32.

Biblioteca Nacional.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORME

LEIDO POR EL

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

al abrirse el cuarto y último período de sesiones ordinarias del XXV Congreso de la Unión, el 1.º de abril de 1912.

(CONTINUA)

La nueva organización, casi terminada, de las fuerzas rurales, es asunto de mayor interés por estar destinadas á la seguridad pública en los Estados donde son insuficientes las fuerzas de policía.

La Comisión Permanente expidió el decreto sobre suspensión de garantías que solicitó el Ejecutivo con aprobación del Consejo de Ministros á mediados de Enero último, para combatir la anarquía y contribuir eficazmente á la defensa social.

Es motivo de complacencia para el Congreso, saber que está terminándose la revisión del Código Penal, que hace tanto tiempo se anhela. A trabajo tan importante consagrarán las Cámaras preferente atención.

Dignificar la alta función de la justicia, cuidando que ninguna voluntad privada sea superior á la ley y que la rectitud y la probidad sean siempre distintivos de los funcionamientos judiciales, significará el respeto á los derechos del hombre y entonces la propiedad, el honor y la vida, estarán siempre bajo la salvaguardia de los jueces y alcanzarán alto grado de perfección la administración de justicia y la moralidad pública y privada.

La necesidad de educar integralmente á los habitantes todos de la República, á fin de hacer que entre ellos existan lazos sociales; que subordinen para siempre al bien público las mezquinas ambiciones y las envidias disolventes, y que cada hombre aspire á ser una unidad socialmente útil, y llegue en efecto á serlo, es una necesidad imperiosa, que mientras no quede satisfecha hará insegura toda labor honrada y comprometerá profundamente la seguridad lo mismo que el porvenir de la patria.

El Congreso espera ansiosamente que se atienda, con la eficacia, el celo, el entusiasmo y desinterés que son indispensables, la educación del pueblo, en tanto cuanto es preciso para que los mexicanos todos lleguen á adaptarse debidamente á la vida social.

Toda ayuda que se imparta á las clases pobres, para asegurar el cumplimiento del precepto de la educación obligatoria será siempre aplaudido por cuantos ambicionen la redención de las víctimas de la ignorancia, y es por tanto motivo de complacencia saber que se han instalado y están prestando servicios en el Distrito Federal, 29 comedores escolares en los que se ministran alimentos gratuitamente ó á precios ínfimos á los niños pobres.

Igualmente satisface por las mismas razones, que se hagan esfuerzos para difundir la educación del pueblo en toda la República.

La Representación Nacional concederá á la instrucción pública la atención que reclama.

Las Cámaras toman conocimiento por vuestro interesante informe en el Ramo de Fomento, de la expedición de buen número de títulos de tierras, de instrucciones comunicadas para el deslinde, fraccionamiento y reparto de egidos y que las estaciones agrícolas prosiguen sus trabajos con resultados satisfactorios. Estos establecimientos de investigación y enseñanza experimental, y la propagación de ella por medio de instrucciones prácticas, así como la reorganización de la Escuela Nacional de Agricultura, digna de la mejor protección y cuidado, seguramente producirán óptimos frutos.

El estudio por oficinas y comisiones de deslinde mediante el examen de títulos y respectivos trabajos de campo á fin de determinar cuales son los terrenos correspondientes á la Nación en diversos Estados y territorios, es de esperar que dará el mejor resultado.

El Congreso estudiará en su oportunidad el proyecto de ley forestal concediendo la importancia que corresponde á la explotación, fomento y conservación de bosques nacionales.

Con referencia á los trabajos de la Comisión Nacional Agraria, que ha terminado la primera serie de sus importantes labores, y en lo tocante á concesiones de aguas de jurisdicción federal, es notorio el interés tomado por la Secretaría de Fomento en problemas de tanta entidad y de los que la Nación espera grandes bienes.

La atención dada al ramo de minería se comprende con el alto número de títulos mineros expedidos, afectando visible interés el proyecto de construir en los principales distritos mineros, monumentos adecuados á servir de puntos fijos para relacionar con ellos los fundos de tal clase. El desarrollo dado al servicio meteorológico, los importantes trabajos ejecutados por la Comisión Geográfica Exploradora, el buen número de operaciones hechas por la oficina de

Patentes y Marcas y el avance en los trabajos de concentración del último censo, significa una labor empeñosa y eficaz. La vitalidad de la República se revela al examinar los cuantiosos elementos que manifiesta en medio de las luchas que sin patriotismo se provocan actualmente.

La adopción definitiva de la prescripción contra el Estado, tratándose de terrenos poseídos con los requisitos que exige el Código Civil del Distrito, es punto importantísimo porque en verdad tiende a consolidar la propiedad. Para que la sociedad sea posible, se ha necesitado que la prolongada posesión se convierta en un derecho. De todas las instituciones de derecho civil, la prescripción es la más necesaria al orden social.

Las obras en los puertos, que permiten y facilitan la navegación en grande escala, producirán grandes bienes al comercio y a diversas regiones del país, pero es indispensable la conservación de las existentes, con toda solicitud, para el logro de propósitos, tan loables y para evitar la pérdida de los grandes elementos invertidos por la Nación.

La reorganización y con economías importantes, del servicio de faros, las obras hidráulicas en el Valle de México, las de drenaje para hacer desaparecer pantanos en el lago de Texcoco y convertir sus terrenos en fuentes de riqueza y las de defensa en el Río Bravo y canalización de la Laguna de Tamiahua, para la comunicación interior entre Tampico y Tuxpam, deben recomendarse para su terminación más pronta.

El aumento en la red ferrocarrilera y el establecimiento de estaciones radio-telegráficas, así como toda mejora que se haga en el servicio de telégrafos, son motivo de satisfacción, pero la construcción de nuevas vías ferreas y especialmente la de Veracruz a Matamoros pasando por Tampico, causarán grandes bienes a la Nación. Ojalá que en efecto se comiencen las obras dentro de breves días, porque será un medio de proporcionar trabajo inmediato a muchos brazos y así se concluirá más pronto un camino tan importante. Son de notar las mejoras hechas en el servicio de correos, aumentando las oficinas, el movimiento de piezas de correspondencia y el de giros interiores y para el exterior.

Causan satisfacción al Congreso, las indudables muestras de solidez que ha dado la Hacienda Pública en medio de las agitaciones de nuestra actual vida política y de las perturbaciones que son obstáculo para su natural desenvolvimiento y para su marcha serena y tranquila.

Revelan y comprueban esa solidez: nuestros cambios internacionales, que han podido mantenerse dentro de las naturales oscilaciones que les son peculiares a pesar del fuerte envío de capitales hecho al extranjero: la fundación de nuevos establecimientos de crédito llevada a cabo todavía con fecha reciente; el que la disminución de los impuestos normales ni sea tan sensible, como era de temerse, ni haya afectado por igual a todas las diversas fuentes de ingresos, y el que como una consecuencia de todos estos diversos factores, la deuda pública nacional que se cotiza en el extranjero, haya conservado

en las Balsas un valor elevado, que refleja la confianza que de años atrás ha procurado merecer el Gobierno de la República. Las Cámaras habrán de prestar su cooperación eficaz para asegurar el éxito de todas las medidas que tienden a procurar la nivelación de los presupuestos, base ineludible de toda buena gestión hacendaria. Las iniciativas que la Secretaría de Hacienda ha hecho por conducto de la Comisión de Presupuestos para subvenir al acrecentamiento de necesidades nacionales, que las perturbaciones del orden público traen consigo como forzoso corolario, habrán de estudiarse empeñosamente porque es un deber del Congreso dotar al Ejecutivo con todos los recursos que considere necesarios para que, además de garantizar el pago regular de los servicios públicos normales del presupuesto, esté en situación de restablecer el orden y la paz en toda la República.

La política hacendaria que ha seguido el Ejecutivo, ya modificando la organización de la Caja de Préstamos a fin de ponerla en situación de servir útilmente los intereses de la agricultura ó ya estudiando el modo de establecer nuevas instituciones de crédito, donde la legislación vigente prohíbe crearlas para que ellas atraigan de nuevo capitales extranjeros a nuestro país, es digna de todo aplauso, porque revela que independientemente de la preocupación del momento, que consiste en cubrir sin deficiente el aumento constante de los gastos públicos y en conservar incólume el crédito nacional que se ha obtenido tras de grandes esfuerzos, vuestro Gobierno piensa en preparar el porvenir del país por medio del desarrollo de sus fuentes de riqueza, el cual desarrollo sólo puede lograrse mediante el empleo de los cuantiosos capitales que el crédito puede proporcionar.

Todo cuanto afecte al régimen y servicio del ejército, es de capital importancia, y por eso sin duda tiene interés que se haya reformado la ordenanza vigente desde mil novecientos ocho, así como la creación de la Junta Superior de Guerra.

El excelente trabajo hecho por la Escuela Militar de Aspirantes con formación de competentes oficiales subalternos, queda de manifiesto tanto por los datos que expresan el número de dichos aspirantes que han sido promovidos, cuanto también por la patriótica y esforzada labor que han realizado.

Al logro final de la pacificación del país es de esperarse que contribuya asimismo la organización de los cuerpos irregulares auxiliares, que se está efectuando en diversos Estados.

Puede considerarse prudente la resolución que aplazó el cumplimiento del decreto de 24 de Noviembre último, que fija la manera de reemplazar las bajas del Ejército, en vista de las condiciones por que atraviesa el país.

Es de grande interés el dato relativo al número de hombres que forman actualmente las fuerzas del Ejército y Rurales y los que se propone tener listo el Ejecutivo para atender al restablecimiento del orden.

(Continúa.)

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Señor Juan B. Blázquez, pidiendo concesión para aprovechar, como riego, las aguas del arroyo del Papalote, que atraviesa los Estados de México é Hidalgo, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten á oponerse.

Ciudadano Ministro de Fomento, Colonización é Industria.—Juan B. Blázquez, Ciudadano Mexicano, domiciliado en esta ciudad en la segunda calle de San Lorenzo, número cincuenta, ante Ud. con el debido respeto expongo: que como propietario que soy del Rancho de Amiltepec de la Municipalidad de Tepapulco, Distrito de Apam, Estado de Hidalgo, y de una fracción de la Hacienda de Santa Inés, contigua á dicho Rancho, ubicada en la Municipalidad de Nopaltepec, Distrito de Otumba, Estado de México, he estado utilizando durante diez y ocho años consecutivos hasta hoy, para el riego de mis terrenos, toda el agua que ha sido necesaria, tomada de las crecientes ó avenidas pluviales que pasan por la barranca ó arroyo del Papalote que atraviesa dichas propiedades y que es conocido con este nombre en toda la región; advirtiéndome que ya he pedido hace pocos días á esa Secretaría la confirmación de los derechos que por prescripción he adquirido para el uso de dichas aguas. Para tomarlas construí un dique que atraviesa la barranca y que está situado cerca de su entraña á mis terrenos de Amiltepec y á loventa y cinco metros de distancia del lindero de este Rancho con la Hacienda de San Pedro Tochatlaco. Por lo regular, tomando ya toda el agua que ha sido necesaria para mis riegos, resulta agua sobrante, la que estoy dejando pasar por la misma barranca y corre abajo de mis propiedades por el pueblo de Tepeyahualco. Como varios dueños de predios inferiores me han pedido que yo haga una derivación de esa agua sobrante al nivel superior de mi dique, y por medio de un seneucto la conduzca á sus terrenos para regarlos y llenar algunos depósitos; y siendo estas aguas de jurisdicción federal, ocurro á Ud. con fundamento de lo prescrito por los artículos 9 y 12 de la Ley de aguas de 14 de Diciembre de 1910, suplicándole tenga á bien concederme toda el agua que ha estado pasando cada año por mi dique durante los últimos diez años, para que tomando yo la que siga necesitando para el riego de mis terrenos ribereños por el derecho que he adquirido, pueda yo aprovechar el excedente en los depósitos y riegos que pretenden hacer los propietarios inferiores.—La superficie aproximada de los terrenos irregables es de doscientas veintidos hectáreas. El seneucto que necesito hacer deberá tener tres mil doscientos metros, de los cuales pasarán por terrenos de la Hacienda de San Pedro Tochatlaco, ochocientos y dos mil cuatrocientos por mi propiedad. Respecto del volumen de la agua sobrante que solicito, no lo puedo precisar por ahora, por no haberlo medido; pero á reserva de hacerlo, pido hasta un millón de metros cúbicos cada año si los hubiere. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la misma ley, ofrezco presentar dentro del plazo que ésto señala, tanto la conformidad de los dueños, como los planos de los terrenos que se trata de regar con su situación respecto del cauce etc., etc.—Esta concesión la pido; sin perjuicio de los derechos que puedan tener el Pueblo de Tepeyahualco y los otros predios inferiores si se presentan á deducirlos en los términos legales.—En virtud de los gastos que tengo que hacer para obras de defensa en las márgenes del arroyo, y para elevar un poco el nivel de mi presa; y teniendo en cuenta el valor de ésta y el de los terrenos que ocupa el seneucto; así como lo que importen las obligaciones que voy á contraer con esa Secretaría, de su digno cargo, pido á Ud. se sirva autorizarme para poder cobrar á los propietarios que disfruten del

agua,—medio centavo por cada metro cúbico.—Para fijar este precio he tenido en cuenta que el negocio no sería remunerador cobrando menor cuota, por no tratarse de grandes volúmenes de agua, pues por la escasez de lluvias en aquella región, apenas llegará á trescientos mil metros cúbicos de agua cada año, la mayor parte de las veces, el sobrante que solicito; y siendo mi petición justa y arreglada á la Ley.—A Ud. suplico Señor Ministro, se sirva proveerla de conformidad.—Protesto lo necesario.—México, abril 9 de 1911.—J. M. Blázquez.—Rúbrica.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.—C. Secretario de Fomento.—Juan B. Blázquez, ante Ud. respetuosamente expongo: que como aclaración á mi solicitud de 10 de abril próximo pasado, sobre aprovechamiento de aguas de la barranca del Papalote que corre por los Estados de Hidalgo y México en los terrenos de mi propiedad, tengo el honor de manifestar á Ud. que la configuración del terreno no permite almacenar esas aguas para poder regularizar el gasto del canal de derivación que se construya, cuyo gasto tiene que ser tan variable é irregular como la corriente de que se trata; pero que me propongo tomar, como máximo, dos mil litros de agua por segundo.—México, mayo 8 de 1911.—Protesto á Ud. mis respetos.—J. M. Blázquez.—Rúbrica.—Señalo para las notificaciones mi casa habitación 2ª de San Lorenzo.

Es copia. México, octubre 27 de 1911.—E. O. M. E. Martínez: Baca.—Rúbrica. 16-28-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 10 de 1912.—Recibido, abril 15 de 1912.—Martínez.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Señor Salvador C. Luque y Socios, pidiendo concesión para aprovechar como riego, las aguas del río de Ixmiquilpan, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Señor Ministro de Fomento.—Salvador C. Luque y Socios, con habitación en la Empresa Telefónica de su nombre en esta Ciudad, ante usted en la forma más respetuosa expongo: que con el fin de aprovechar en el riego solicitan tomar del río de Ixmiquilpan y en el lugar conocido con el nombre de "El Abra," sito en el Municipio de Tasquillo, Distrito de Ixmiquilpan, Hidalgo, la cantidad de un mil quinientos litros de agua por segundo, del volumen que por ese lugar pasa sin perjuicio de las tomas ya concedidas.—El riego se hará mediante un dique en el expresado lugar y un canal principal con una longitud el segundo de diez y siete kilómetros y medio, según expresa el proyecto y plano hechos.—Por lo expuesto, y teniendo en consideración la importancia que el actual Gobierno General dá á proyectos de irrigación, á Ud. Señor Ministro, suplicamos se sirva conceder esta solicitud reservándonos las seguridades de la Ley.—Protestamos á Ud. nuestros respetos.—Pachuca, 12 de enero de 1912.—S. Luque y Socios.—Rúbrica.—Otro sí: La superficie que se trata de regar es de un mil hectáreas y es un Valle que queda al Sur del Pueblo de Tasquillo.—S. Luque.—Rúbrica.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Sr. Ministro de Fomento.—Salvador C. Luque y socios, ante usted respetuosamente decimos: que como tal vez en nuestra solicitud de 12 de febrero último sufrimos algún error considerando el Municipio de Tasquillo perteneciente á la jurisdicción del Distrito de Ixmiquilpan, cosa que no es sino que este Municipio pertenece al de Zimapán, nos apresuramos por medio del presente ocurrir á hacer esta aclaración á fin de prevenir que en las publi-

aciones no persista este error.—Protestamos á Ud. nuestras
 Excmas.—Pachuca, 12 de Marzo de 1912.—*S. Luque y Socios.*
 —Rúbrica.

Es copia. México, abril 9 de 1912.—E. O. M., *E. Mar-*
línz Baca. 16—28—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
 dos, abril 15 de 1912.—Recibido, abril 15 de 1912.—
Martínez.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los
 Estados Unidos Mexicanos.—Sección 5ª.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor
 Salvador C. Luque y Socios, pidiendo concesión para
 aprovechar, como riego, las aguas del río Tonantongo,
 del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad
 con lo prevenido por la Ley de la materia se manda pu-
 blicar para que las personas que se crean con derechos
 se presenten á alegarlos.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debi-
 damente cancelada.—Sr. Ministro de Fomento.—Salvador
 C. Luque y Socios, con habitación en la Empresa Telefóni-
 ca de su nombre, en esta Ciudad, ante Ud. respetuosamente
 exponen: que desean aprovechar las aguas del río de To-
 nantongo que toma su origen en la gruta del mismo nom-
 bre, ubicada en la Hacienda de Santa Rosa la Florida, Mu-
 nicipio del Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan, de este
 Estado de Hidalgo, para la producción de energía eléctrica
 llevando el agua por canal, tubería, ú otro conducto, con
 longitud de ocho kilómetros aproximadamente, siguiendo
 la margen derecha de dicho río hasta un lugar apropiado
 para construir la planta generadora donde se devolverán á
 su mismo cauce.—La cantidad de agua que se trata de utili-
 zar, es de dos mil litros por segundo y el modo de aprove-
 chamiento se fijará en los planos y proyectos que se pre-
 sentarán en su oportunidad.—Por todo lo expuesto, á Ud. Se-
 ñor Ministro, suplicamos atentamente, se sirva concedernos
 lo pedido, reservándonos los derechos que la Ley concede.
 —Protestamos á Ud. nuestra atención.—Pachuca, 10 de fe-
 brero de 1912.—*S. C. Luque y Socios.*—Rúbrica.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debi-
 damente cancelada.—Atentos á la indicación de esa Secre-
 taría, contenida en la nota núm. 7,347 de 9 del presente mes
 de marzo, tenemos el gusto de manifestar á Ud. que según
 los detalles del plano respectivo, la toma de las aguas se
 hará á la salida de la gruta de Tonantongo, devolviéndolas
 después de utilizadas, al curso del río que tiene los nom-
 bres de Tonantongo, Río Blanco ó de Ixtacapa y en el lu-
 gar denominado "Los Baños" que es donde se ha proyectado
 la planta generadora.—Protestamos á Ud. las seguridades
 de nuestro respeto.—Pachuca, 11 de marzo de 1912.—*S. C.*
Luque y Socios.—Rúbrica.—Señor Ministro de Fomento.—
 México, D. F.

Es copia. México, abril 9 de 1912.—E. O. M., *E. Marti-*
nes Baca. 16—28—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
 dos, abril 15 de 1912.—Recibido, abril 15 de 1912.—
Martínez.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho
 á los bienes hereditarios de Pascual López, vecino de esta
 Ciudad, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado,
 dentro de los treinta días siguientes á la última publicación

de este edicto en el "Periódico Oficial del Estado", en el
 que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El
 Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 23 de abril de 1912.—*César Becerra*, Srío. 3—1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
 dos, abril 24 de 1912.—Recibido, abril 24 de 1912.—
Martínez.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el incidente de interdicción de los menores Julio y
 Félix González y Jarillo, correspondiente á los autos del
 juicio intestamentario á bienes de la Señora Leonarda Ja-
 rillo de González, el Ciudadano Licenciado Mariano Her-
 nández, Juez primero de Primera Instancia de este Distrito,
 que conoce de dichos autos, ha declarado á los expresados
 niños Félix y Julio González en estado de minoridad, y por
 consiguiente sujetos á tutela, mandando que por edictos
 que se publicarán por cuatro veces consecutivas en los pe-
 riódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la
 Ciudad de México, se cite á los parientes de los referidos
 menores, á quienes pueda corresponder la tutela legítima
 de los mismos, reservándose por ahora hacer los nombra-
 mientos de tutor y curador que se solicitan.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Es-
 tado, se expide el presente en Tulancingo, á los veintidós
 días del mes de Abril de mil novecientos doce.—*C. M. Ari-*
za, Srío. 4—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos entera-
 dos, abril 22 de 1912.—Recibido, abril 24 de 1912.—
Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada de
 la niña Luz Consuelo Jiménez, para que concurren con los
 justificantes de sus créditos, á la diligencia de inventario y
 avalúo de los bienes yacientes, que dará principio á las diez
 y media de la mañana del quinto día útil inmediato poste-
 rior á la última publicación de este edicto en el "Periódico
 Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces conse-
 cutivas lo mismo que en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, abril 20 de 1912.—*César Becerra*, Srío. 3—1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
 dos, abril 23 de 1912.—Recibido, abril 24 de 1912.—
Martínez.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MEXICO

REMATE

El Licenciado Carlos Francoz, Juez segundo de lo Civi
 de esta capital, señaló la mañana del día nueve de mayo
 próximo, á las once, para que se verifique el remate de los
 siguientes bienes, embargados en el juicio ejecutivo mer-
 cantil seguido por la "Negociación Ninera Santa Ana Ca-
 pula" en contra de Charles Winter:

1. Mina de "Santa Ana Capula", con 18 hecta-
 ras, lindaudo al Este con la mina "Ketty"; al
 Norte con la mina "San Miguel" (cerro de
 Los Remedios); al Sur con la mina "Milton";
 y al Oeste con la mina "San Luis de Orizaba";
 valuada en.....\$ 18,000.00
2. Un socavón hecho en roca dura con 137 me-
 tros de largo, con sección de 3 metros cuadra-
 dos y capacidad de 411 metros cúbicos, á \$10., 4,110.00
3. Casa habitación con 4 cuartos..... 1,500.00
4. Dos cuartos más en construcción..... 200.00
5. Una caballeriza..... 100.00
6. Una báscula "Fairbanks" con dos pesas... 50.00
7. Dos carruchas..... 6.00
8. Una fragua con ventilador..... 20.00

9. 25 martillos pepenadores.....	12.50
10. 14 amarres.....	21.00
11. 12 palas.....	12.00
12. 2 cajas de madera para empaque.....	2.00
13. Una criba.....	3.00
14. Un nivel.....	1.00
15. Doce zapapicos.....	15.00
16. Tres serruchos.....	2.25
17. 103 barrenos de acero de varios tamaños.....	206.00
18. Una lámpara de carburo.....	2.00
19. Un martillo de fragua.....	1.50
20. Un yunque.....	10.00
21. Dos carritos metaleros.....	16.00
22. Una caldera pequeña.....	12.00
23. 58 metros tubería de 1ª.....	11.60
24. Una bomba de vapor (ahogada).....	11.00
25. 197 metros vía Decauville instalada con durmientes de acero.....	394.00
26. Una mesa de comedor.....	3.00
27. Cuatro sillas.....	2.00
28. Cuatro cobertores.....	8.00
29. Un colchón.....	8.00
30. Una almohada.....	1.50
31. Cinco hectaras de terreno de monte y pasto a \$4.00 la hectara.....	200.00
32. Un derecho de agua no aforado por no tenerse datos ciertos de que partir, pero que puede aproximativamente estimarse en dos litros por segundo.....	500.00
Valor total.....	\$ 25,441.85

Veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos treinta y cinco centavos.

Lo que se publica en solicitud de postores y en el concepto de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

México, abril diecinueve de mil novecientos doce.—*F. Barajas.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 26 de 1912.—Recibido, abril 26 de 1912.—*Martínez.*

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MEXICO

REMATE

El Licenciado Carlos Francoz, Juez segundo de lo Civil, señaló la mañana del día ocho de mayo próximo, á las once, para que se verifique el remate de los siguientes bienes embargados en el juicio ejecutivo mercantil seguido por Ludlow Hermanos y Compañía en contra Charles Winter:

- I. Mina de San Luis de Orizaba, con 14 hectaras, 52 aras y 85 centiaras, lindando al Norte con minas de "La Preciosa", al Suroeste con la mina "Gladstone"; al Este con la mina "Milton"; al Noroeste con la mina "Santa Ana"; y al Oeste con terreno libre; valuada en \$ 14,528.59
- II. Mina "Ketty" con cuatro pertenencias y una demasía, ó sean cuatro hectaras, 24 aras, 95 centiaras lindando: al Sur, con la mina "Giade"; al Este con la mina de "Los Remedios" y "Carpinteros"; al Oeste con la mina de "Santa Ana"; y al Norte con terreno libre valuada en..... 4,349.50
- III. Mina "Milton" con 18 hectaras, 31 aras y 45 centiaras, lindando: al Norte, con las minas de "Santa Ana" y "Ketty"; al Sur y al Suroeste, con ampliación del "Giade", el "Giade" y terreno libre; y al Oeste con las minas de "San Luis de Orizaba" y "La Preciosa"; valuada en..... 18,314.50
- IV. Un socavón hecha en roca dura con 560 metros de largo y con sección de 3.60 metros cuadrados ó sean 2016 metros cúbicos, á \$10.00

metro cúbico \$21,160.00. Es el valor del trabajo material, pero en vista de que la utilidad de la obra es muy relativa si se atiende á los nuevos trabajos que ahora deben emprenderse, sólo puede considerarse equitativamente la mitad de ese valor.....	10,080.00
V. Una casa en construcción.....	200.00
VI. Un motor de gasolina para dos ó tres caballos.....	100.00
VII. Un ventilador "Buffalo" de 7 pulgadas.....	25.00
VIII. 560 metros vía Decauville instalada en el socavón con durmientes de acero á \$2.00.....	1,112.00
IX. 560 metros tubo galvanizado de 7 pulgadas, casi inútil.....	11.20
Valor total.....	\$ 48,728.70

Cuarenta y ocho mil setecientos veintiocho pesos setenta centavos.

Lo que se publica en solicitud de postores y en el concepto de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

México, diecinueve de abril de mil novecientos doce.—*F. Barajas.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 26 de 1912.—Recibido, abril 26 de 1912.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado de Doña Juana Osorio, vecina de esta Ciudad, el Ciudadano Licenciado José Barrera Rubio, Juez de Primera Instancia de este Distrito, por auto de hoy, mandó que por edictos que se publicarán en esta Ciudad y en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial, se presenten á deducirlo; apercibidos de lo que haya lugar, si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado, se publica el presente. Ixmiquilpan, abril 22 de 1912.—*Matilda Rangel y Domínguez, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 23 de 1912.—Recibido, abril 27 de 1912.—*Martínez.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del niño José Islas, vecino de Mineral del Monte, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 22 de abril de 1912.—*César Becerra, Srio.* 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 22 de 1912.—Recibido, abril 22 de 1912.—*Martínez.*

DISTRITO DE APAM—JUZGADO CONCILIADOR DE TEPEAPULCO

REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil que sobre pago de pesos sigue don Cornelio Bravo contra don Crescencio Andriano, el señor Juez Conciliador, Rosalío Ponce, en auto de fecha dos, señaló las once de la mañana del cuarto día útil siguiente á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, para que tenga lugar el remate en el local de este Juzgado, de una finca que tiene por dimensiones y límites los siguientes: al Norte, sesenta y nueve metros cincuenta centímetros, linda con terreno del

señor Merced Delgadillo; al Poniente, ochenta y nueve metros cincuenta centímetros calle pública; al Sur, noventa y siete metros cincuenta centímetros; terreno de Cipriana Martínez, y al Oriente, cuarenta y cinco metros noventa centímetros, con terreno del Señor Merced Delgadillo; entre este solar, se encuentra una casa construida de mampostería con techo de tejamanil; sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento setenta y cinco pesos en que fueron valuados y mandó que se hagan las publicaciones correspondientes en dicho Periódico y en el "Diario del Hogar" de la Ciudad de México. Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Tepeapulco, nueve de abril de mil novecientos doce.—Gonzalo Pérez, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, abril 16 de 1912.—Recibido, abril 22 de 1912.—Martínez.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Federico Sánchez Espinosa, Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de la sucesión intestada de la Señorita Guadalupe Moreno, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Tulancingo, á los diecisiete días del mes de Abril de novecientos doce.—Salvador Fraizcanet, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 17 de 1911.—Recibido, abril 22 de 1912.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido ante este Juzgado por el señor A. E. Levy contra don Antonio Figueroa, se han mandado sacar á remate los bienes embargados, que son los que con sus respectivos valores periciales constan á continuación:

- 1.—Derechos que competen á don Antonio Figueroa para ejercer el retracto sobre la casa número tres, hoy dos de la calle de Donato Guerra ó callejón de Agave. Estos derechos representan un valor pericial igual á la diferencia entre el valor de la finca (tres mil quinientos pesos) y la cantidad que se adeude sujeta al contrato de retroventa (dos mil pesos)..... \$ 1,500.00
- 2.—Casa y lote esquina de las calles octava de Abasolo y Francisco Díaz Covarrubias, cuyos linderos son: Al Norte las calles citadas; al Oriente, casa de la Sociedad viuda de Samperio é hijos; al Sur, terrenos de Guillermo Téllez y Salvador González, y al Poniente propiedades de Agustín Calva y Juan Licon..... ,, 6,200.00
- 3.—Lote número once del rancho de Mata Bueno, limitado al Norte por casa de Rafael Ramírez; al Oriente Octava calle de Abasolo; al Sur, propiedad de doña Dolores Cervantes, y al Poniente propiedad de don Antonio Figueroa..... ,, 1,680.00
- 4.—Lote número veinticuatro del rancho de Mata Bueno, limitado al Norte por la calle de Pedro M. Anaya; al Oriente con el lote valuado anteriormente y terrenos de Gregorio Arzate y María Dolores Barreto de Ramírez; al Sur, con terreno de Dolores Cervantes, y al Poniente con propiedad de Pedro Estrada..... ,, 4,200.00

5.—Casa esquina de las calles tercera de Bravo y segunda de la Reforma; linda al Norte con propiedad de Altigracia Bárcenas; al Oriente con casas de Eduardo Salazar, Miguel Jiménez y Catarino Espinola; al Sur con la calle de Bravo, y al Poniente con la de la Reforma..... ,, 1,800.00

Suma.....\$ 15,380.00

Servirá de base para el remate la cantidad de quinco mil trescientos ochenta pesos, señalándose para la almoneda, que se verificará en el local del Juzgado, el día quince de mayo próximo, á las diez y media de la mañana.

Pachuca, abril veintidós de mil novecientos doce.—César Becerra, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 22 de 1912.—Recibido, abril 23 de 1912.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CEDULA HIPOTECARIA

El Licenciado Francisco Valenzuela, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Licenciado Joaquín González, como apoderado de Don Mariano Salas, cuya personalidad acreditó, demandando en juicio hipotecario al Señor Rafael Roldán el pago de la cantidad de veinticinco mil pesos como suerte principal, los rélitos sobre dicha cantidad á razón del diez por ciento anual desde el treinta de Noviembre del año proximo pasado hasta la completa solución del crédito, más los gastos y costas del juicio. Funda su demanda el promovente en la escritura pública debidamente registrada que presentó, otorgada en la Ciudad de Tulancingo, el treinta de Noviembre de mil novecientos once, ante el Notario Don Leonardo Gómez, por la que aparece: que Don Mariano Salas dió en calidad de censo consignativo al Señor Don Rafael Roldán la cantidad de veinticinco mil pesos, habiendo hipotecado para seguridad del crédito, rélitos y costas, especial y señaladamente en primer lugar el Rancho de Las Lajas ó Mohonera de Aguilar, ubicado en el Municipio de Singuilucan del Distrito de Tulancingo, finca que tiene por linderos al Norte, la Hacienda de San Francisco; al Oriente, los Ranchos de San Joaquín Mirasoles y Tecamacac, al Sur, el Rancho de Mirasoles y al Poniente, con tierras de la Hacienda de Cuyamaloya. El deudor se obligó á pagar el capital indicado de veinticinco mil pesos en un plazo de cinco años, de los cuales dos fueron forzosos para el deudor y los tres restantes voluntarios, debiendo pagarlo al Señor Salas mientras subsista el adeudo un rédito del diez por ciento anual por bimestres vencidos; estipulándose en la misma escritura, que por la falta de pago de dos bimestres consecutivos de rélitos, el acreedor podría dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el capital así como los rélitos vencidos y por vencerse. El mismo promovente agregó en su demanda que Don Rafael Roldán no ha pagado un solo centavo por los rélitos desde la fecha de la escritura de imposición, por lo que el mismo demandante pide entre otras cosas que se expida, fije y publique y registre la correspondiente cédula hipotecaria. A esta demanda reconvino el auto que en lo conducente dice: "Pachuca, quince de Abril de mil novecientos doce. Teniendo la escritura hipotecaria presentada los requisitos que previene el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula que se solicita, la cual se fijará en lugar aparente de la finca gravada, así como en la puerta del Juzgado Conciliador y Presidencia Municipal de Singuilucan, y se publicará además en el "Periódico Oficial" del Estado, inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tulancingo así como este auto, para lo que se librará el exhorto correspondiente al Juez primero de primera instancia del Distrito citado. El Licenciado Francisco Valenzuela, Juez de lo Civil del Distrito,

lo proveyó con fundamento de los artículos 957 frac. II, 960, 961, 964, 965, 966 y 967 del Código de Procedimientos Civiles y firmó hasta hoy diez y siete del mismo abril, en que se ministró la estampilla de esta foja. Doy fé. Francisco Valenzuela.—Rúbrica.—César Becerra, Secretario.—Rúbrica." En virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca de que ha hecho mérito, á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en dicha finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria, ó cualquiera otra que entorpezca el curso del juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el Señor Mariano Salas.

Pachuca, Abril diez y ocho de mil novecientos doce. Doy fé.—Franco. Valenzuela.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 23 de 1912.—Recibido, abril 23 de 1912.—Martínez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

Para la formación de inventario de los bienes del intestado el Señor José Lugo y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Licenciado José Barrera Rubio, Juez de primera instancia de este Distrito, en su auto de diez del actual, se cita por el presente á las personas que señala el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles.

Dicha diligencia se hará en memorias simples, habiéndose concedido á la Alcabala para su presentación, quince días contados desde la tercera publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, abril 11 de 1912.—Matilde Rangl y Domínguez, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 12 de 1912.—Recibido, abril 16 de 1912.—Martínez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado de la Señora María Trinidad Zamora, vecina que fué de esta Ciudad, el Ciudadano Licenciado José Barrera Rubio, Juez de Primera instancia de este Distrito, por auto de ayer, mandó que por Edictos que se publicarán en esta población y por tres veces consecutivas en los Periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que se publica en México, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado á deducirlo; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quien corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, abril 12 de 1912.—Matilde Rangl y Domínguez, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 13 de 1912.—Recibido, abril 16 de 1912.—Martínez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

AVISO

Para la formación del inventario de los bienes del intestado Manuel Ortiz, vecino que fué de Tepeji del Río de esta jurisdicción, y en cumplimiento de lo mandado por el C. Lic. Pompilio Rubio, Juez de primera instancia del Distrito, en auto de treinta de Marzo último, se cita á las personas que designa el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Los inventarios se formarán por memorias simples, habiéndose señalado al Alcabala para su presentación, el término de quince días, contados desde la última publicación de este aviso.

Tula, abril 11 de 1912.—Adolfo Leanos, Srío. 3-3
Recibido, abril 16 de 1912.—Martínez.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Señor Pantaleón Arce, vecino que fué de esta Ciudad, el Ciudadano Licenciado José María Sánchez, Juez primero de Primera Instancia de este Distrito, por ministerio de la ley, que conoce de dichos autos, ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en la Casa Municipal y que se publicarán además por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia del fallido, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial".

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo, á los once días del mes de Abril de mil novecientos doce.—C. M. Ariza, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 12 de 1912.—Recibido, abril 16 de 1912.—Martínez.

MINERIA

NEGOCIACIÓN MINERA "AURORA"—SULTEPEC, MEXICO

CONVOCATORIA

No habiendo tenido verificativo la Junta General de accionistas de la Negociación minera Aurora, de Sultepec, Estado de México, el día 15 de Abril, por falta de quorum, se dispuso convocar á los mismos, para el día 7 de Mayo próximo á las 5 y media p. m. en la casa núm. 29-41 de la 1ª de Matamoros, celebrándose la Junta, con el número de accionistas que estén presentes y bajo la misma orden del día:

- 1ª Informe general del Consejo de Administración.
- 2ª Presentación de cuentas de la Negociación.
- 3ª Dar cuenta con las gestiones hechas por el Consejo para colocar las acciones desertas y
- 4ª Elección de nuevos consejeros.

Secretario, H. Hernández. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 20 de 1912.—Recibido, abril 20 de 1912.—Martínez.

COMPANÍA MINERA MEXICANA "LA TORONJA Y ANEXAS S. A."

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y á solicitud de varios accionistas de la misma, se convoca á todos sus accionistas á Junta General Extraordinaria que tendrá lugar á las tres de la tarde del día diez del próximo mes de Mayo, en la casa número 82 de la 5ª Calle de Hidalgo de esta Ciudad, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.—Revisión de Cuentas.
 - II.—Cambio que sea necesario en los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de los que faltan para integrarlo.
 - III.—Consultar si es de concederse ó no un nuevo plazo para que los accionistas se pongan al corriente en el pago de sus exhibiciones.
 - IV.—Dar cuenta con asuntos de interés para la Compañía y que solo la Junta General podrá resolver.
- Pachuca, abril 15 de 1912.—G. B. Herrera, Srío. 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 16 de 1912.—Recibido, abril 16 de 1912.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 879.—El Señor José Vió, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 110 de la segunda calle de Iturbide, solicita con el nombre de "Nuestra Señora del Tepeyac," doce pertenencias mineras para explotar una veta oro-argentífera, en la Municipalidad del Mineral del Obico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, de en cerro llamado de los Gavilanes, y las cuales pertenencias se medirán como sigue: tomando como punto de partida la boca del socavón que antiguamente se conoció con el nombre de "El Monumento" se medirán ciento cincuenta metros con rumbo de 5°30'NE.; luego 600 metros con 84°30'SE.; de aquí 200 metros con 5°30'S.W.; luego 600 metros con 84°30'NW., y de aquí 50 metros con 5°30'NE hasta el punto de partida..

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Moctezuma número 10.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril diez y ocho de mil novecientos doce.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 19 de 1912.—Recibido, abril 19 de 1912.—Martínez.

DIVERSOS

BANCO DE HIDALGO, S. A.

2ª CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, en sesión de hoy, y en consonancia con el artículo 53 de los Estatutos, acordó que por no haberse verificado por falta de quorum la Asamblea General convocada para el día 29 de Marzo ppdo., se convoque por segunda vez á los Señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, que se verificará en las Oficinas del Banco, á las once de la mañana del día veinticuatro de Mayo proximo, cualquiera que sea el número de concurrentes y de accionistas que representen, bujo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I.—Informe del Consejo de Administración.
- II.—Presentación de las cuentas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
- III.—Lectura del Informe del Comisario y resolución de los asuntos antes expresados.
- IV.—Distribución de utilidades.
- V.—Acordar los honorarios del Comisario.

VI.—Elección de todos los miembros del Consejo de Administración y de la Junta Consultiva, propietarios y suplentes, así como de los Comisarios, propietario y suplente.

Se recuerda á los Señores accionistas el contenido de los siguientes artículos de los Estatutos.

Art. 46. Para tener derecho de asistir á las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en poder de la Sociedad sus acciones.

Art. 47. A los accionistas que depositen sus acciones se les dará una tarjeta de entrada que expresará su nombre y el número de votos que les corresponda, y si la pidiesen, una forma de poder, cuya forma acordará el Consejo de Administración.

Art. 48. El depósito de acciones deberá tener lugar al menos tres días antes de la fecha en que se verifique la Asamblea.

El depósito de acciones se hará en Pachuca, en las Oficinas del Banco, y en México, en el Banco Internacional é Hipotecario de México y en el Banco Central Mexicano.

Pachuca, 18 de abril de 1912.—El Gerente: *Eduardo de Roso.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 16 de 1912.—Recibido, abril 17 de 1912.—Martínez.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO

AVISO

El Señor Crescencio Jiménez, ha denunciado ante esta Jefatura Política, considerándola comprendida en la ley de 25 de Junio de 1856, una pequeña fracción de terreno que se encuentra ubicada en esta Cabecera, cuya fracción tiene por linderos y dimensiones los siguientes: por el Norte mide diez metros y linda con casa de la testamentaria del finado Joaquín Vaca Ballesteros, calle enmedio; por el Sur mide diez metros y linda con terreno de Espiridión Monterrubio, arroyo de por medio; por el Oriente mide tres metros y linda con el Puente y camino real; y por el Poniente mide cinco metros y linda con la casa de la Señora Juana Gómez, teniendo de por medio el caño del agua potable de esta población.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en esta Cabecera.

Atotonilco el Grande, Abril 2 de 1912.—El Jefe Político por ministerio de la ley, *Amado Mendoza.*—*Santos E. Arriaga.* 16-28-8

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, abril 3 de 1912.—Recibido, abril 12 de 1912.—Martínez.

DISTRITO DE PACHUCA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

AVISO

Encuéntrese á disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrencos, burra tordilla doce años, burrita parda dos años, y burro pardo de tres años, todos orejanos; valorizados por peritos nombrados, en la suma de \$6.00, \$1.00 y \$5.00 respectivamente.

Publicase, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Zempoala, febrero 24 de 1912.—*José Carrero.*—*Pedro Vázquez,* Srio. 28-16-8-28

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, febrero 26 de 1912.—Recibido, febrero 27 de 1912.—Martínez.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 10, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)